Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

LLAMADO MOPC N° 76/2018
"LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS PARA LA PATRULLA CAMINERA (KAWASAKI) CON ID Nº 343125."

Asunción, 10 de septiembre de 2018

ADENDA N° 1

1.En la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), (b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTROS, se modifica según lo siguiente:

DONDE DICE:

FACTORES	PONDERACIÓN	
2- Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales, sobre Mantenimientos y Reparaciones de Motocicletas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales, tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje igual o mayor al 30% del valor de su oferta. Siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. **Obs:** Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	Cumple	No Cumple

DEBE DECIR:

FACTORES	PONDERACIÓN	
2- Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales, sobre Mantenimientos y Reparaciones de Motocicletas, de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales, tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje igual o mayor <u>al 30% del valor del monto máximo del contrato.</u> Siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	Cumple	No Cumple

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Abg. Carlos G. Becker
Director
UOC - M.O.P.C.

Obs: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.		

2. En la SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO, cláusula 9, se modifica según lo siguiente:

DONDE DICE:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes

DEBE DECIR:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes

Abg. Carlos G. Becker
Director
UOC - M.O.P.C.

Abg. ARTURO ALLIENDE
Dpto. de Adquisiciones

2. En la SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. CGC 28.3, se modifica según lo siguiente:

DONDE DICE

CGC 28.3	Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (10%), la Contratante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato por causas imputable al Contratista.

DEBE DECIR

CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ABG. CARLOS BECKER
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. ARTURO ALL...
Dpto. de Adquisiciones